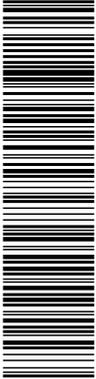




DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 2 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 891217 CX2L2-TODCG-HX46F BCD57822075C536EAF51D6879E79E9FBC45EFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

**PRIMERO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA 56/22, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 56/22, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 27 de diciembre de 2022.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 56/22, correspondiente a la celebrada por este órgano el día 27 de diciembre de 2022, en la forma redactada.

**SEGUNDO. – RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. ANTONIO CASTELLANO ROMERO, EN REPRESENTACIÓN DE D<sup>a</sup> MARTINA ÁNGELES MARTINEZ ÁLVAREZ, CONTRA EL ACUERDO SEGUNDO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2022, DESESTIMATORIO DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2022, en el punto SEGUNDO del Orden del Día, acordó desestimar la reclamación efectuada por D. ANTONIO CASTELLANO ROMERO, en representación de D<sup>a</sup> MARTINA ÁNGELES MARTINEZ ÁLVAREZ, para que se le abonaran los daños materiales ocasionados en el vehículo, matrícula 3447-HKG, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados en la parte expositiva del acuerdo y obrantes en el expediente.

Resultando que se notifica el citado acuerdo con fecha 18 de agosto de 2022, y que con fecha 13 de octubre de 2022, el Sr. CASTELLANO ROMERO presenta recurso de reposición contra el dicho acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

Resultando que con fecha 13 de diciembre de 2022, el Sr. Letrado Asesor Municipal, emite informe jurídico con respecto al recurso presentado, el cual obra en el expediente de su razón, y en el que hace constar:

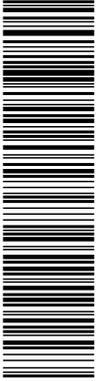
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 3 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



Ayuntamiento  
DE BAZA

<<<Primero. - En base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, reguladores del recurso de reposición, específicamente el artículo 124, en su apartado 1 indica:

“Artículo 124. Plazos.

1.- El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso - administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.”

Visto lo anterior, la notificación de la resolución de la Junta de Gobierno Local de 1 de agosto de 2022, fue recibida por la parte reclamante el día 18 de agosto de 2022, disponiendo hasta el día 19 del mes de septiembre de 2022 para la interposición del correspondiente recurso de reposición, por lo que se encuentra claramente fuera de plazo el presentado el pasado 13 de octubre de 2022.

Por todo lo detallado con anterioridad, no puede ser admitido el recurso de reposición interpuesto al considerarse totalmente extemporáneo. >>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Constitución Española de 1.978; Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Inadmitir por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo SEGUNDO de los adoptados en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2022, relativo a la reclamación efectuada por D. ANTONIO CASTELLANO ROMERO, en representación de D<sup>a</sup> MARTINA ÁNGELES MARTÍNEZ ÁLVAREZ, de conformidad con los informes emitidos citados anteriormente y obrantes en el expediente administrativo.”.

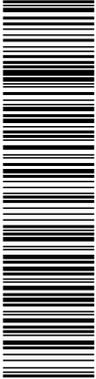
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 4 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



**TERCERO. - ACEPTACIÓN DONACIÓN GRATUITA DE INMUEBLE PROPUESTA POR DON FRANCISCO NAVARRO RUIZ, DON CÉSAR MELLIZO-SOTO NAVARRO, DOÑA SARA MELLIZO-SOTO NAVARRO Y DON PEDRO A. MELLIZO-SOTO NAVARRO.**

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que con fecha 21 de julio de 2020, D. FRANCISCO NAVARRO RUIZ, D. CÉSAR MELLIZO-SOTO NAVARRO, D<sup>a</sup> SARA MELLIZO-SOTO NAVARRO y D. PEDRO A. MELLIZO-SOTO NAVARRO, presentan escrito en este Ayuntamiento manifestando su voluntad de ceder al Ayuntamiento de Baza la propiedad del inmueble de su titularidad (casa marcada con el número 6 sita en la Plaza de la Cruz Verde, finca registral 3221), proponiendo a este Consistorio la donación gratuita, sin condición de ni modalidad onerosa alguna, del citado inmueble.

Con fecha 1 de diciembre de 2022 el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento con requiere a la Unidad de Patrimonio para que se inicien los trámites pertinentes para la aceptación y formalización de dicha proposición de donación gratuita, para posteriormente iniciar expediente de cesión de dicho inmueble a la Asociación Española contra el cáncer en Baza.

Resultando que con fecha 20 de diciembre de 2022 se emite informe técnico por la Sra. Arquitecta Municipal, en relación a la propuesta de donación planteada por D. FRANCISCO NAVARRO RUIZ, D. CÉSAR MELLIZO-SOTO NAVARRO, D<sup>a</sup> SARA MELLIZO-SOTO NAVARRO y D. PEDRO A. MELLIZO-SOTO NAVARRO, valorándose el bien inmueble objeto de la donación en la cantidad de 24.520,00 €; justificándose, en este informe, la idoneidad de aceptar la adquisición del inmueble basado en la futura puesta en valor del edificio que repercutirá en el interés general.

Obra en el expediente informe jurídico emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal de fecha 20 de diciembre de 2022, en el que se hace constar:

<<<PRIMERO. - Resulta adecuada a la legalidad la aceptación de la donación gratuita, sin condición ni modalidad onerosa, del inmueble sito en la Plaza de la Cruz Verde (parcela catastral 0096311WG2409E0001HH, finca registral 3221.) instada por Don Francisco Navarro Ruiz, Don César Mellizo-Soto Navarro, Doña Sara Mellizo-Soto Navarro y Don Pedro A. Mellizo-Soto Navarro, por lo que procede su aceptación.

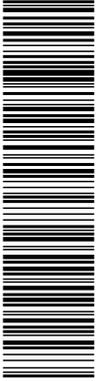
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 5 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 891217 CX2L2-TODCG-HX46F BCD57822075C536A6F51D6879E79E9FB0C45E6F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.ayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1)



SEGUNDO. - Procede formalizar la aceptación de la donación en documento administrativo.

TERCERO. - La aceptación del mencionado bien mueble habrá de producir alta del asiento correspondiente del Inventario municipal de bienes, derechos y acciones. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de posterior cesión de uso del mismo a la Asociación Española contra el cáncer de Baza, siempre que se cumplan los requisitos legales para ello.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022.

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB); Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); Real Decreto legislativo 781/1886, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. (TRRL); Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil (CC); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar la donación gratuita, sin condición ni modalidad onerosa, del inmueble sito en la Plaza de la Cruz Verde (parcela catastral 0096311WG2409E0001HH, finca registral 3221.) instada por D. FRANCISCO NAVARRO RUIZ, D. CÉSAR MELLIZO-SOTO NAVARRO, D<sup>a</sup> SARA MELLIZO-SOTO NAVARRO y D. PEDRO A. MELLIZO-SOTO NAVARRO.

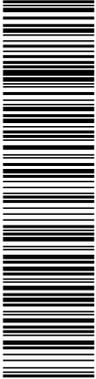
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 6 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 891217 CX2L2-TODCG-HX46F BCD57822075C536E46F51D6879E79E9F8C45E6F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

2. Formalizar la aceptación de la donación en documento administrativo.

3. La aceptación del mencionado bien mueble habrá de producir alta del asiento correspondiente del Inventario municipal de bienes, derechos y acciones. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de posterior cesión de uso del mismo a la Asociación Española contra el cáncer de Baza, siempre que se cumplan los requisitos legales para ello.

**CUARTO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. ANDRÉS MANZANO LÓPEZ**

Por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 29 de julio de 2022, D. ANDRÉS MANZANO LÓPEZ, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN MEDIO RURAL, a ubicar en BARRIO PERCHEL, POLÍGONO 13, PARCELA 122, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 29 de septiembre de 2022, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que con fecha 22 de septiembre de 2022, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 19 de diciembre de 2022, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

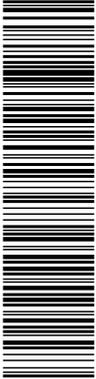
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 7 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 891217 CX2L2-TODCG-HX46F BCD57822075C536EAF51D6879E7E9E9FBC45E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1)



- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruido y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 19 de diciembre de 2022, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

**QUINTO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ MORENATE.**

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido al efecto.

Resultando que con fecha 8 de julio de 2022, D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ MORENATE, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a HOTEL DE 3 ESTRELLAS

Plaza Mayor 4, Baza

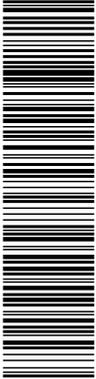
18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 9 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 891217 CX2L2-TODCG-HX46F BCD57822075C536EAF51D6879E7E9E9FBC45EFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verifidoc.aspx?ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verifidoc.aspx?ent_id=1&idoma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

#### **SEXTO. – PROPUESTA COMPENSACIÓN DE HORAS POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL**

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, y que solicitan la gratificación de los mismos mediante compensación de horas.

Dichas solicitudes vienen consideradas con la firma y autorización del Concejal Delegado correspondiente de cada Área Administrativa de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022.

Considerando el informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, obrante en el expediente, de fecha 16 de diciembre de 2022; así como lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores: art. 16 del Convenio de Trabajadores del Ayuntamiento de Baza; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 11 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



Ayuntamiento  
DE BAZA

del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
AGUDO MARTINEZ ,PASIÓN	45,30 €
MORENO ARASIL, TERESA MARÍA	37,76 €
MARTINEZ BASTIDAS, RAMÓN ALFONSO	2.865,33 €
ALONSO GARCÍA, SERGIO	45,30 €
EGEA VILLEGAS, ELISABEHT	90,60 €
MARTÍNEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	966,38 €
MORCILLO LOZANO, FRANCISCO	2.012,11 €
TORRES MORENO, JOSÉ	628,78 €
MARTINEZ SÁNCHEZ, JOSE MIGUEL	423,94 €
CAÑADAS RODRÍGUEZ, JOSÉ ANDRÉS	429,04 €
GALLEGO MORENO, ANA MARÍA	242,65 €
YESTE BAUTISTA, EMILIA	2.182,30 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>9.969,49 €”.</b>

**OCTAVO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL**

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, correspondiente al periodo comprendido entre los días 21 de octubre de 2022 y 20 de noviembre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 12 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



Ayuntamiento  
DE BAZA

Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria; éste ultimo con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 5 de diciembre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, y correspondientes al periodo comprendido entre el día 21 de octubre de 2022 al 20 de noviembre de 2022:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	972,76 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	736,44 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	324,94 €
HERNÁNDEZ MARTINEZ, BENITO J.	1.126,74 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	1.373,66 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 13 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



MANZANO DOMENE, SERGIO	725,84 €
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	852,54 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	1.166,88 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	1.272,38 €
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	590,80 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	2.349,54 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	316,50 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	932,62 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	725,84 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	1.174,32 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	1.126,74 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	1.354,72 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	1.236,56 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>18.359,82 €”.</b>

**NOVENO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS**

A continuación, por la Secretario se da cuenta a los asistentes de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondiente al periodo comprendido entre el día 21 de octubre de 2022 al 20 de noviembre de 2022.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 5 de diciembre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 14 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



Considerando lo establecido en el art.6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de octubre de 2022 al 20 de noviembre de 2022, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENCIO MOLINA, ANTONIO M.	1.166,87 €
CALER MOLINA, RAMÓN	1.753,50 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	1.972,92 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	2.167,01 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	1.067,68 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	2.627,12 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	460,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	1.485,46 €
MESAS CLARES, INÉS	1.943,38 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	2.456,08 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	1.401,06 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	1.175,32 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	2.570,02 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>22.246,42 €”.</b>

**DECIMO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL**

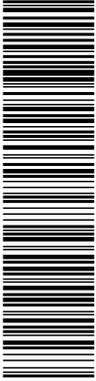
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 15 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 891217 CX2L2-TODCG-HX46F BCD57822075C536A6F51D6879E79E9FB045E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Seguidamente, por la Secretario se da cuenta a los asistentes de la relación de personal laboral de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Persona, de fecha 14 de diciembre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; art. 35 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza (BOP nº 103, de 1 de junio de 2022); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal laboral de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
PÉREZ MARTÍNEZ, M <sup>a</sup> ISICIA	759,77 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>759,77 €".</b>

**DÉCIMO PRIMERO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS POR SUSTITUCIÓN**

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por sustituciones.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 7 de diciembre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Funcionario del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
NAVARRO CORRAL, ROBERTO	379,36 €
VALDIVIESO BELTRÁN, M <sup>a</sup> PIEDAD	214,10 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>593,46 €”.</b>

**DÉCIMO SEGUNDO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD POR SUSTITUCIÓN JEFE POLICÍA LOCAL**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por sustituciones.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 5 de diciembre de 2022

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



Ayuntamiento  
DE BAZA

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; criterio 4 del Acuerdo Plenario por el que se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad 2022; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad por sustituciones, a favor del Personal Funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, y por el periodo comprendido entre los días 27 de octubre al 26 de noviembre de 2022:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	234,00 €
IMPORTE TOTAL	234,00 €”.

**DECIMO TERCERO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD POR SUSTITUCIÓN BOMBEROS**

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por sustituciones.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 19 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 5 de diciembre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; Apartado 4) del Acuerdo Plenario por el que se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad 2022; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Funcionario del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO MANUEL	98,20 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>98,20 €”.</b>

**DECIMO CUARTO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD FESTIVOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 20 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 891217 CX2L2-TODCG-HX46F BCD57822075C536EAF51D6879E79E9FBC45E6F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por festivos realizados.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 5 de diciembre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; criterio 7) del Acuerdo Plenario de 2022; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados:

NOMBRE Y APELLIDOS

IMPORTE

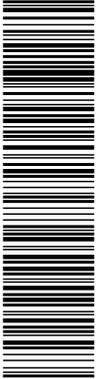
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 21 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



MATEOS MONTOYA, JOSE LUIS	40,00 €
Importe Total	40,00 €”.

### DECIMO QUINTO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD POR GUARDIAS LOCALIZADAS A FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por guardias localizadas.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 5 de diciembre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022.

Considerando lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local; art. 22 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Baza; criterio 6) del Acuerdo Plenario por el que se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad 2022; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 22 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



Ayuntamiento  
DE BAZA

expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Funcionario del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a guardias localizadas realizadas desde el 21 de octubre de 2022 al 20 de noviembre de 2022:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	256,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	256,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	288,00 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	256,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	480,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	320,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	224,00 €
MESAS CLARES, INÉS	320,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	320,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	256,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>2.976,00 €”.</b>

**DECIMO SEXTO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE GUADIX.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención a la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE GUADIX, con C.I.F. G-18653584, en concepto de colaboración municipal a los gastos ocasionados por la realización de actos con motivo de la Feria y Fiestas 2022 y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

En el expediente constan informes emitidos por Intervención, sobre fiscalización previa y consignación presupuestaria; éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



Ayuntamiento  
DE BAZA

las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y fiscalización previa.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica, para el año 2022, a la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE GUADIX, con C.I.F. G-18653584, por importe de 1.100 €, con cargo a la partida presupuestaria 08.3380.48002, en concepto de colaboración municipal a los gastos ocasionados por la realización de actos con motivo de la Feria y Fiestas 2022 y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 1.100 € a que asciende la subvención concedida, a favor de la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE GUADIX, con C.I.F. G-18653584.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes,

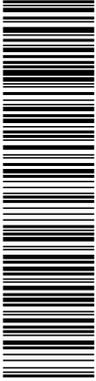
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 24 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 891217 CX2L2-TODCG-HX46F BCD57822075C536A6F51D6879E79E9FB045E6F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas, de conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para la concesión de subvenciones directas prevista de forma nominativa en las mismas.

5. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado Convenio.
6. Notificar el presenta acuerdo a la citada HERMANDAD.

**DECIMO SÉPTIMO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. FRANCISCO JOSE MARTINEZ VIÑAS Y D<sup>a</sup> MARIA DEL MAR TORRES ALMIRANTE.**

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. FRANCISCO JOSE MARTINEZ VIÑAS y D<sup>a</sup> MARIA DEL MAR TORRES ALMIRANTE, de licencia para realizar obras en C/ ADARVE DE LAS MONJAS – ESQUINA AVDA. FERROCARRIL, con Referencia catastral Inicial: 0287802WG2408N0001TA.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 22 de diciembre de 2022, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. FRANCISCO JOSE MARTINEZ VIÑAS y D<sup>a</sup> MARIA DEL MAR TORRES ALMIRANTE, expediente número 2022/11441, para realizar obras en C/ ADARVE DE LAS MONJAS – ESQUINA AVDA. FERROCARRIL, con Referencia catastral Inicial

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 25 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



0287802WG2408N0001TA, que, una vez comunicada al catastro la reparcelación se le asignará nueva referencia, y consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo a los proyectos básico y de ejecución redactados por D<sup>a</sup> Ana Belén Valdés Sánchez y D. Juan Jesús Muñoz Hernández, y visados por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 25 de noviembre de 2022; siendo las coordenadas UTM las siguientes:

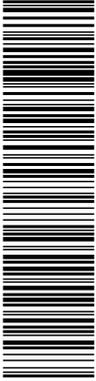
PLANEAMIENTO: PGOU  
SUELO: URBANO  
ZONA: Manzana Cerrada (MC-3

Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	520130.4600	4148465.0300	1	520124.9900	4148478.3700
2	520124.9900	4148478.3700	2	520130.4600	4148465.0300
3	520113.4600	4148473.9600	3	520132.8786	4148459.1258
4	520120.2800	4148460.8600	4	520127.0721	4148456.7448
5	520128.1400	4148445.7800	5	520125.3642	4148460.9099
6	520136.5800	4148450.0900	6	520121.1538	4148459.1835
			7	520120.2800	4148460.8600
			8	520113.4600	4148473.9600

- Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 5.810,54 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.480,75 €.
- No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
  - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
  - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 26 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 891217 CX2L2-TODCG-HX46F BCD57822075C536EAF51D6879E79E9FBC45E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\_id=1&idoma=1

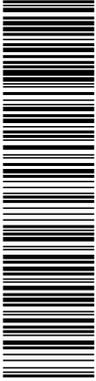


- Presentación de compromiso, debidamente firmado, de no ocupar, ni obtener licencia de primera ocupación de la edificación hasta la recepción de las obras de urbanización del SECTOR UE-02, así como de transmitir ese compromiso a futuros compradores de la vivienda o de transmisión de la licencia, de conformidad con art. 203 de la LISTA.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
  - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
  - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
  - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro,

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-03/01/2023-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CX2L2-TODCG-HX46F</b> Página 27 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (ANTONIA MARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 09:17 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/01/2023 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/01/2023 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981217 CX2L2-TODCG-HX46F BCD57822075C536E46F51D6879E779E9FB045FF6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
  - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

**DECIMO OCTAVO. - ASUNTOS DE URGENCIA**

No hubo

**DECIMO NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:55 horas del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria General Acctal. doy fe.**

**En Baza, a fecha de firma electrónica.**

**EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,**  
**Fdo.: MANUEL GAVILÁN GARCÍA, Fdo.: M<sup>a</sup> ANTONIA MARTINEZ GALLARDO.**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)